ADENDA No. 01
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 016-2024

“CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AQUITANIA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha veintinueve (29) de abril del 2024, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. SMC-AMA-016-2024, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA”.**

2. Que, el día 30 de abril del 2024, se recibieron observaciones al proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-AMA-016-2024.

3. Que, la Secretaria de Planeación Municipal, atendió las observaciones recibidas, aceptando las mismas.

4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a modificar el los numerales **1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS, 1.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, 2.1.3.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Y 2.2.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la Invitación del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-AMA-016-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, EL NUMERAL **21.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual quedara de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1,0	Avaluó de Retroexcavadora CASE 590 de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND
2,0	Avaluó de Retroexcavadora CAT-426C de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620	UND

	del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	
3,0	Avaluó de Motoniveladora FIAT- ALLIS de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes	UND
4,0	Avaluó de Volqueta Chevrolet OAP-201 de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como laNIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de losavalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND
5,0	Avaluó de Ambulancia OXK-021 de Duitama, F-150 de Aquitania de acuerdo ala ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 620 del23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (métodoa emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión,Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes	UND
6,0	Avaluó de Compactador de Basura OEV-020 de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales comola NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND

7,0	Chatarra Existente de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos. La tasaciónde la chatarra se ara mediante un listado de los diferentes componentes que existen en el sitio, como una clasificación de lo existente como la clase de portones en que están construidos, tipo de lámina, ángulos, mallas, tobos metálicos, rejas en cuadrante, descripción de las cerchas en ángulo de cuantas pulgadas y la varilla que se empleó, ventanas en lamina y ángulo de que dimensión	UND

ARTICULO SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **MODIFIQUESE, los ANEXOS 5 Y 6,** los cuales quedaran de la siguiente manera:

ANEXO No. 5
PROPUESTA TECNICA
INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024
El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

OBJETO: **“XXXXXXXXXXXXXXXXX”.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1,0	Avaluó de Retroexcavadora CASE 590 de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND
2,0	Avaluó de Retroexcavadora CAT-426C de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas	UND
	sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	
3,0	Avaluó de Motoniveladora FIAT- ALLIS de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los	UND

	componentes	
4,0	Avaluó de Volqueta Chevrolet OAP-201 de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como laNIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de losavalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND
5,0	Avaluó de Ambulancia OXK-021 de Duitama, F-150 de Aquitania de acuerdo ala ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 620 del23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (métodoa emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión,Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes	UND
6,0	Avaluó de Compactador de Basura OEV-020 de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales comola NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND
7,0	Chatarra Existente de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos. La tasaciónde la chatarra se ara mediante un listado de los diferentes componentes que existen en el sitio, como una clasificación de lo existente como la clase de portones en que están construidos, tipo de lámina, ángulos, mallas, tobos metálicos, rejas en cuadrante, descripción de las cerchas en ángulo de cuantas pulgadas y la varilla que se empleó, ventanas en lamina y ángulo de que dimensión	UND

ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____

Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1,0	Avaluó de Retroexcavadora CASE 590 de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTSE 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND	
2,0	Avaluó de Retroexcavadora CAT-426C de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND	
3,0	Avaluó de Motoniveladora FIAT- ALLIS de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembrede 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTSE 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes	UND	

4,0	Avaluó de Volqueta Chevrolet OAP-201 de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND	
5,0	Avaluó de Ambulancia OXK-021 de Duitama, F-150 de Aquitania de acuerdo ala ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 620 del23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes	UND	
6,0	Avaluó de Compactador de Basura OEV-020 de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) Se revisa, clase de motor, Transmisión, Chasis, Suspensión, Sistema de frenos, Neumáticos, Sistema de dirección, Sistema eléctrico, tipo de carrocería y el estado de cada uno de los componentes,	UND	
7,0	Chatarra Existente de Aquitania de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio 24 de 1998 y al Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008,expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración y contenido mínimo de los avalúos. La tasación de la chatarra se ara mediante un listado de los diferentes componentes que existen en el sitio, como una clasificación de lo existente como la clase de portones en que están construidos, tipo de lámina, ángulos, mallas, tobos metálicos, rejas en cuadrante, descripción de las cerchas en ángulo de cuantas pulgadas y la varilla que se empleó, ventanas en lamina y ángulo de que dimensión	UND	

VALOR TOTAL:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE:
Firma:

Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE, EL NUMERAL **1.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS,** el cual quedara de la siguiente manera:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a cumplir con la entrega de los siguientes bienes y/o servicios:

La elaboración del Avalúo se regirá de acuerdo a la ley 388 de 1997, su decreto 1420 de julio24 de 1998 y a la **RESOLUCION 620 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, expedido por el I.G.A.C. Las normas sectoriales como la NIC 16 y GTS E 03, que reglamentan la elaboración ycontenido mínimo de los avalúos, con sus variables de cálculo totalmente independientes (método a emplear, revalorización, vida útil, etc.) y comprende:

- Información Básica: Información de la maquinaria, propietario, ubicación, solicitante, destino,fecha de elaboración, valor de la máquina, firma del valuador responsable del documento.
- Informe de avalúo comercial: información de la máquina, sitio donde se encuentra o está ubicado, información física, información del estado de la máquina, tipo de producción, rendimiento físico y económico, liquidación del avalúo, observaciones, normativa establecidapara la maquinaria y firma del valuador.
- Avalúo de la maquina: análisis de método de línea recta, este método consiste en determinarel valor del vehículo a través de los años de su vida útil, es decir la suma de los dígitos de losaños que tiene, luego se le aplica de la depreciación de acuerdo a la vetustez, el valor en libros del activo disminuye linealmente con el tiempo, porque cada año se tiene el costo de depreciación. En caso que la vida útil ya esté concluida, se le dará un valor de salvamento deacuerdo a su estado actual o se valora por kilogramos por chatarrización.
- Archivo fotográfico: este servirá como soporte del valor, el archivo fotográfico que verifica el análisis realizado para la estimación del precio obtenido en ese momento y como evidencia de la visita realizada al vehículo e inspección del mismo, es decir después de haber restado cualquier costo de desmantelamiento y remoción del valor monetario actual.

2. Entrega del informe de avalúo de la maquinaria, se resuelven dudas e inquietudes.

3. Bienes sujetos a avaluó comercial:

3.1. Ambulancia OXK-021 de Duitama, F-150.
3.2. Retroexcavadora CASE.
3.3. Retroexcavadora CAT-426C.
3.4. Compactador de Basura OEV-020.
3.5. Volqueta Chevrolet OAP-201 de Aquitania.
3.6. Motoniveladora FIAT- ALLIS.
3.7. Chatarra Existente (puertas, rejas, mallas, tubos, cerchas en ángulo, ventanas y otros.)

4. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas.

ARTICULO CUARTO: MODIFIQUESE, el numeral **2.1.3.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,** el cual quedara de la siguiente manera:

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno

ARTICULO QUINTO: MODIFIQUESE, el numeral **2.2.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** el cual quedara de la siguiente manera:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso de contratación mediante tres (03) contratos con una entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con servicios de avalúos a bienes muebles e inmuebles, para tal efecto deberá aportar certificación y/o copia de los contratos y/o Acta de inicio y/o Aceptación de la oferta y acta de liquidación. Por lo menos un (01) contrato de los aportados deberán contener dentro de su objeto y alcance el avaluó a vehículos y/o maquinaria en entidades públicas.

PERSONAL REQUERIDO:

Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas deberá acreditar profesión en ingeniería y/o arquitecto, y/o Técnico en Avalúos con mínimo siete (07) años de experiencia profesional, deberá estar inscrito en el registro abierto de evaluadores RAA en las categorías 7 y 8, así mismo deberá estar inscrito en una lonja de evaluadores del país y/o de la región. Si es persona jurídica, el representante legal deberá acreditar los mismos requisitos de las personas naturales. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por profesional que cumpla con los mismos requisitos, los cuales deberá ser acreditados con los siguientes documentos:

Copia de matrícula profesional

Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
Copia de documento de identidad del profesional.
Certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

En caso de aportar certificaciones Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Municipio de Aquitania, Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y DEMAS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:
El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación.

✓ Copia de la tarjeta matricula profesional (esencial) donde se indique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional
✓ Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto
✓ Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar. Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí

	contenida, el no encontrarse firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido
✓	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre el presente proceso.
✓	Libreta militar, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.
✓	Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Aquitania, el día dos (02) de mayo del 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Carol Ruiz-Profesional E